

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2023/00320, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00320 00

Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

JOSÉ BELTRÁN LEÓN, identificado con C.C.4.137.216, actuando en causa propia, instaura acción de tutela en contra de la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., y SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC SAS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Salud en conexidad con la dignidad humana, vida e integridad personal y seguridad social.

Ahora bien, encuentra el Juzgado la necesidad de vincular al trámite constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO-SECRETARÍA DE SALUD-BOYACÁ, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES**, así como al **DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE SALUD**.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA Instaurada por **JOSÉ BELTRÁN LEON** identificado con la C.C.4.137.216.012 contra la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., y SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC SAS**,

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO-SECRETARÍA DE SALUD-BOYACÁ, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES** así como al **DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE SALUD**.

TERCERO: Oficiar a la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., y SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC SAS**, así como a los vinculados **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO-SECRETARÍA DE SALUD-BOYACÁ, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES y DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE SALUD**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUATRO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd6216cfbe2fa74d032ff7c8b785e6e6d9c352006e5beda725fac48ab166a1e**

Documento generado en 16/08/2023 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>